



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N°284-2017-GRA/PEMS-GE

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2016-AREQUIPA se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Sigwas.

Que, el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento de la Ordenanza Regional 310-AREQUIPA, establece que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA, en su Sexta Disposición Complementaria, que el Proyecto Especial Majes Sigwas (PEMS) deberá determinar la primera y segunda instancia dentro de sus órganos de línea, garantizando la pluralidad de instancias y el debido proceso.

Que, es necesario la designación de los miembros de la Primera y Segunda Instancia para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Sigwas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Gerencia de Gestión y Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015:

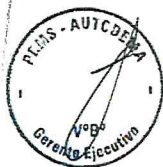
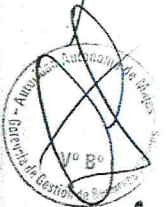
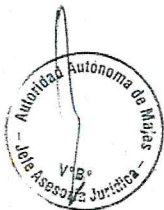
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a los miembros de la Primera Instancia para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Sigwas, siendo sus funciones de acuerdo al Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA.

Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, quien la presidirá  
Un Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, que actuará como Secretario  
Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros de la Segunda Instancia para la identificación y empadronamiento de damnificados de los Valles de Querque, Lluta, Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca, cuyas tierras se ven afectados por la saturación de la napa freática ocasionada por el Proyecto Especial Majes Sigwas, siendo sus funciones de acuerdo al Reglamento de la Ordenanza Regional N° 310-AREQUIPA.

Gerente Ejecutivo de la Autoridad Autónoma de Majes, quien la presidirá  
El Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario  
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.



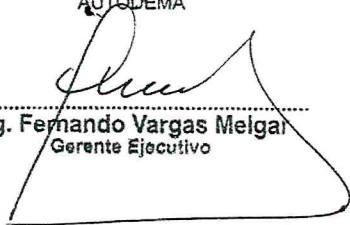


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTE** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	948396
EXP	639281

